Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico
Pública

RESOLUCIÓN No. 2279 04 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA IDENTIFICADA CON NIT: 860.018.862, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 41 BIS SUR No. 2 – 82 ESTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y 1

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "*El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento...*"

RESOLUCIÓN No. 2279 - [illegible] 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA IDENTIFICADA CON NIT: 860.018.862, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 41 BIS SUR No. 2 – 82 ESTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la persona jurídica denominada ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y YMCA, Identificada con NIT 860.018.862, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 655 del 13 de febrero de 1965, proferida por el Ministerio de Justicia. 2

Que mediante Resolución No. 1202 del 22 de diciembre de 2000, proferida del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó reforma estatutaria a la entidad denominada ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y YMCA, vinculándose al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Resolución No. 918 del 07 de junio de 2002 y Resolución No. 1620 del 12 de Julio de 2013 aprobó Reforma Estatutaria a la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA.

Que actualmente la entidad denominada ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y YMCA, Identificada con NIT: 860.018.862, cuenta con Licencia de Funcionamiento de clase Bienal, por el término de dos (02) años otorgada mediante Resolución No. 2870 de fecha 02 de diciembre de 2022, por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, para desarrollar el servicio bajo la modalidad Externado Media Jornada en la sede operativa ubicado el inmueble en la la calle 41 Bis Sur No. 2 – 82 Este en la ciudad de Bogotá D.C., con el grupo poblacional: Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de cincuenta (50) cupos por jornada.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico
Pública

BIENESTAR FAMILIAR

0 4 DIC 2024

RESOLUCIÓN No. 2279

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA IDENTIFICADA CON NIT: 860.018.862, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 41 BIS SUR No. 2 – 82 ESTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Licencias de Funcionamiento nivel Regional, P5.IVC V13 ítem 3.16 del numeral 3 políticas de operación, la Dirección Regional Bogotá, mediante oficio radicado bajo el No. 202434000000280311 de fecha 28 de agosto de 2024, emitió alerta de vencimiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución No. 2870 de fecha 02 de diciembre de 2022, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, a la entidad denominada ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y YMCA.

3

Que la señora GLORIA CECILIA FRANCO HIDALGO, actuando en su calidad de Representante Legal de la entidad denominada ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y YMCA, mediante oficio radicado bajo el No. 202434500000549662 del 04 de septiembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó renovación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 2870 de fecha 02 de diciembre de 2022, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF.

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de septiembre de 2024, la profesional enlace de aseguramiento a la Calidad de la Dirección Regional Bogotá, solicitó a la entidad denominada ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y YMCA, cargar la documentación de los componentes legal, financiero, proceso de atención, salud y nutrición y componente administrativo vía ONE DRIVE del ICBF.

Que una vez efectuada la revisión documental del componente legal, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 25 de octubre, 14, 15 y 20, de noviembre de 2024, a la sede operativa ubicado el inmueble en la calle 41 Bis Sur No. 2 – 82 Este y sede administrativa ubicado el inmueble en la carrera 16 A No. 28 B - 33 en la ciudad de Bogotá D.C., de la entidad denominada ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y YMCA y como consecuencia de la revisión los profesionales designados para la verificación de

RESOLUCIÓN No. 2279 0 4 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA IDENTIFICADA CON NIT: 860.018.862, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 41 BIS SUR No. 2 – 82 ESTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

requisitos en el marco de la renovación de Licencias de Funcionamiento emitieron concepto favorable para el renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó los instrumentos de verificación de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente, así como también los conceptos legal, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros, componente en salud y nutrición y los soportes que hacen parte integral del expediente dentro del trámite para renovar la Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y YMCA. 4

Que de conformidad con los fundamentos señalados en precedencia, se evidencia el cumplimiento de requisitos para renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones y el "*LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V1), MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V2), GUIA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V7)*".

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y YMCA, para brindar el servicio bajo la modalidad Externado Media Jornada, sede operativa ubicado el inmueble en la calle 41 Bis Sur No. 2 – 82 Este de la ciudad de Bogotá

RESOLUCIÓN No. 2279 04 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA IDENTIFICADA CON NIT: 860.018.862, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 41 BIS SUR No. 2 – 82 ESTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

D.C., en el grupo poblacional: Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos . Con capacidad instalada de atención de cincuenta (50) cupos por jornada.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

5

ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y YMCA, para brindar el servicio bajo la modalidad Externado Media Jornada, sede operativa ubicado el inmueble en la calle 41 Bis Sur No. 2 – 82 Este de la ciudad de Bogotá D.C., en el grupo poblacional: Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de cincuenta (50) cupos por jornada.

ARTICULO SEGUNDO: La entidad denominada ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y YMCA, tiene su sede administrativa ubicada en la carrera 16 A No. 28 B - 33 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa, financiera y operativa de entidad denominada ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y YMCA copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de dos (02) años, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita

RESOLUCIÓN No. 2279 — 04 DIC 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA IDENTIFICADA CON NIT: 860.018.862, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 41 BIS SUR No. 2 – 82 ESTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

por el Representante legal del Instituto, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010 y sus modificaciones.

ARTICULO QUINTO: Dentro del plazo la entidad denominada ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y YMCA, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente. 6

ARTICULO SEXTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de entidad denominada ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y YMCA, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 2279 — 04 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA IDENTIFICADA CON NIT: 860.018.862, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 41 BIS SUR No. 2 – 82 ESTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

7

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 DIC 2024

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana Del Pilar Garcia Meneses, Profesional Contratista ICBF-Regional Bogotá		04/12/2024
Control Legal:	Yolanda Bravo Rojas, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		04/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

34200

Al contestar cite este número

202434200000395151

Radicado No:
202434200000395151

Bogotá D.C., 2024-12-04

Señora
GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO
Representante Legal
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y YMCA
Correo electrónico: acj@ymcabogota.org; hogarencuentro@ymcabogota.org
Bogotá D.C

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

Respetada señora:

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido del Acto Administrativo *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA IDENTIFICADA CON NIT: 860.018.862, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 41 BIS SUR No. 2 – 82 ESTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*, proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,

YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinador Jurídico Regional ICBF Bogotá

Recibido,
4 Diciembre 2024.

Proyecto: Eliana Del Pilar García Meneses – Profesional Contratista ICBF – Regional Bogotá

ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 11:00 am, compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **MARTHA MUÑOZ CARDENAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.699.451 de Sogamoso (Boyacá) actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de la institución denominada **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y YMCA**, Identificada con el NIT: 860.018.862, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 2279 del 04 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA IDENTIFICADA CON NIT: 860.018.862, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 41 BIS SUR No. 2 – 82 ESTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,* proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

MARTHA MUÑOZ CARDENAS

C.C. No. 51.699.451 de Sogamoso (Boyacá)

La Notificadora

ELIANA GARCIA MENESES

Profesional – Grupo Jurídico ICBF

La Notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 2279 del 04 de diciembre de 2024, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma C.C. No. 51699451.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se notificó personalmente la señora **MARTHA MUÑOZ CARDENAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.699.451 de Sogamoso (Boyacá) actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de la institución denominada **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y YMCA**, Identificada con el NIT: 860.018.862, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 2279 del 04 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA IDENTIFICADA CON NIT: 860.018.862, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 41 BIS SUR No. 2 – 82 ESTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.",* proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 2279 del 04 de diciembre de 2024, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Eliana Del Pilar García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá